MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Talento Humano, establecidas en el Art.2 numeral 2.2 de la Resolución 069 del 9 de agosto de 2021 que señala *(…) 2.2. "Proponer y ejecutar los programas de bienestar, clima, ambiente laboral prevención de riesgos y salud laboral de la Dirección Seccional de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, y los resultados del análisis de variables propias de la Dirección Seccional". Y el Memorando 014 del 6 de febrero de o de 2024, el cual establece, que el plan de bienestar e incentivos se desarrollará en tres (3) dimensiones: "disfrutando y explorando mi Bien-estar, promoviendo el cuidado y reconociendo la labor; las cuales se sustentan en la definición de sus objetivos, alcances, líneas de acción e iniciativa".*

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: ***(i)*** dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la UAE-DIAN, de implementar y desarrollar programas tendientes a sostener y mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de sus empleados, consagrada en el art. 366 de la Constitución Política, parágrafo del art. 36 de la Ley 909 de 2004, y artículos 2.2.10.1, 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.2.10.6 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Público; ***(ii)*** desarrollar las actividades programadas para esta vigencia en el Programa de Bienestar de la entidad, implementado mediante el Memorando 000019 del 27 de

enero de 2023; y ***(iii)*** facilitar, como se señaló anteriormente, el cumplimiento de las funciones atribuidas a la ***División de Talento Humano*** y el impacto esperado es garantizar el desarrollo de actividades de recreación, cultura y crecimiento emocional, encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida y que les permita elevar sus niveles de satisfacción a través de los diferentes programas.

Como se señaló anteriormente, el marco legal sobre el cual se fundamenta la necesidad de adelantar el presente proceso de selección está constituido principalmente por:

Constitución Política de Colombia en su artículo 366 dispone:

(…) Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (…)

Decreto 1567 de 1998. "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece en el literal c) del artículo 17 y en su artículo 37, lo siguiente:

(…) Artículo 17. ***Competencia y Responsabilidades.*** El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:

(…) c. Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales; (…)

(…) Artículo 37. ***Recursos.*** Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas. (…)

Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el parágrafo del artículo 36 señala:

(…) **Artículo 36.** *Objetivos de la capacitación. (…)*

(…) ***PARÁGRAFO.*** Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. (…)

El Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Público, establece en el Titulo 10, Artículo 2.2.10.1, 2.2.10.2, 2.2.10.3 y 2.102.2.10.6, lo siguiente

(…) **Artículo 2.2.10.1** Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (…)

Artículo 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (…)

(…) Artículo 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 4. Fortalecer el trabajo en equipo. 5. Adelantar programas de incentivos. (subrayado fuera de texto) (…)

En este sentido, y con el fin de favorecer los procesos de desarrollo integral de su talento humano, la Entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del Programa de Bienestar diseñado para brindar a sus empleados y a sus familias espacios de integración que faciliten estos procesos, mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de entretenimiento entre otras, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral, y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores, que permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

Por lo anterior, para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de acuerdo con el **Memorando No.014 del 6 de febrero de 2024**, el cual busca generar un impacto positivo en la calidad de vida de nuestros servidores y su núcleo familiar, a través de actividades que permitan el

mejoramiento de las condiciones laborales y familiares, la Dirección Seccional de Bucaramanga necesita contratar los servicios de un operador que cuente con la logística, infraestructura y la organización que la ejecución de estas actividades demanda.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. **574 del 2024** Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

Concurso con precalificación. *(NO APLICA)*

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y **Directiva Presidencial Decreto 0199 de febrero 20 de 2024** y demás normas que los modifiquen o adicionen y se encontró que el objeto del contrato ***(i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, dado que las restricciones hacen referencia a la realización de eventos oficiales y no incluye las actividades que se lleven a cabo como resultado de la implementación y desarrollo de los Programas de Bienestar dirigidos de los funcionarios de las Entidades Públicas y sus familias. Sin embargo, es importante señalar, que la entidad aplicó las medidas de austeridad establecidas referentes a privilegiar la virtualidad, de ahí que este año varias de las actividades programadas se realizarán bajo esta modalidad, y, además, frente a la provisión de refrigerios y almuerzos, se contemplaron única y estrictamente los necesarios.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato implica la ejecución y apoyo logístico, infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, que se relacionan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	MODALIDAD	POBLACIÓN
1	Día de la familia	Presencial	1.200
2	Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	Presencial	200
3	Juegos de Integración local	Presencial	252
4	Actividad cierre de gestión	Presencial	420

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística total y necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la Entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal, así como, los demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

Nota 1: En el proceso de evaluación a las ofertas presentadas por los interesados, la Entidad realizará visita IN SITU, a las instalaciones informadas por Oferente para la ejecución de cada una de las actividades a contratarse mediante el presente proceso. El comité de evaluación determinará la verificación en cada uno de los lugares, y se dejará constancia de este procedimiento en el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. La entidad le comunicará al Ofertante fecha y lugar de la visita. No obstante, dentro de la ejecución la DIAN podrá realizar visitas con anterioridad a cada actividad, a los lugares definidos para cada una de las actividades.

NOTA No. 2 La Entidad, realizará liquidación de cada una de las actividades al término de las mismas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. Posterior a la liquidación, sobre los valores asignados a cada actividad que no se ejecute, la DIAN informará al contratista sobre el uso y reasignación de los mismos en las siguientes actividades.

NOTA No. 3 La Entidad dado el caso llegase a requerir algún servicio que sea necesario dentro de la ejecución de cada una de las actividades y que este no haya sido contemplado dentro de la FICHA TÉCNICA inicial Anexo No. 1 (Que dicha solicitud no haya sido considerada en ninguna de las actividades en el requerimiento inicial), no obstante, a esto estas actividades adicionales deberán estar contempladas en el plan de bienestar. El contratista deberá presentar a solicitud de la ENTIDAD tres (3) cotizaciones y el SUPERVISOR posteriormente a la verificación de precios de mercado de lo cotizado por el contratista, procederá a escoger la mejor opción y más favorable para la entidad.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024

2.3 Garantía legal y suplementaria/ NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90141603 Servicios de promoción de eventos deportivos	90	14	16	03

80141607 Gestión de eventos	80	14	16	07

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHA TÉCNICA de las actividades del programa de bienestar, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, como se relaciona a continuación:

3.1 OBJETO

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

3.1.1 Alcance del Objeto

El objeto del contrato implica la ejecución y apoyo logístico, infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, que se relacionan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	MODALIDAD	POBLACIÓN
1	Día de la familia	Presencial	1.200
2	Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	Presencial	200
3	Juegos de Integración local	Presencial	252
4	Actividad cierre de gestión	Presencial	420

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística total y necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la Entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal, así como, los demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

Nota 1: En el proceso de evaluación a las ofertas presentadas por los interesados, la Entidad realizará visita IN SITU, a las instalaciones informadas por Oferente para la ejecución de cada una de las actividades a contratarse mediante el presente proceso. El comité de evaluación determinará la verificación en cada uno de los lugares, y se dejará constancia de este procedimiento en el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. La entidad le comunicará al Ofertante fecha y lugar de la visita. No obstante, dentro de la ejecución la DIAN podrá realizar visitas con anterioridad a cada actividad, a los lugares definidos para cada una de las actividades.

NOTA No. 2 La Entidad, realizará liquidación de cada una de las actividades al término de las mismas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. Posterior a la liquidación, sobre los valores asignados a cada actividad que no se ejecute, la DIAN informará al contratista sobre el uso y reasignación de los mismos en las siguientes actividades.

NOTA No. 3 La Entidad dado el caso llegase a requerir algún servicio que sea necesario dentro de la ejecución de cada una de las actividades y que este no haya sido contemplado dentro de la FICHA TÉCNICA inicial Anexo No. 1 (Que dicha solicitud no haya sido considerada en ninguna de las actividades en el requerimiento inicial), no obstante, a esto estas actividades adicionales deberán estar contempladas en el plan de bienestar. El contratista deberá presentar a solicitud de la ENTIDAD tres (3) cotizaciones y el SUPERVISOR posteriormente a la verificación de precios de mercado de lo cotizado por el contratista, procederá a escoger la mejor opción y más favorable para la entidad.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA**, de los presentes Estudios Previos, del programa de bienestar 2024 para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

3.2.1 Instalaciones y escenarios

Deberá garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión, zona de comedores, espacios libres, escenarios recreativos, campestres, con zonas verdes, escenarios deportivos, parques temáticos y turísticos.

Deberá contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación de detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional, seguridad, salubridad e higiene.

Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombre, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

Este requerimiento será de acuerdo con la descripción programada para cada una de las actividades que se van a desarrollar en el presente contrato.

Los sitios propuestos deberán estar ubicados en Bucaramanga, Área Metropolitana y Otros Municipios Santander, en zonas de fácil acceso para los asistentes, instalaciones adecuadas y

confortables que permitan llevar a cabo de cada una de las actividades y/o eventos contemplados en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas – Ficha técnica.

Los lugares deben disponer escenarios adecuados para el desarrollo del objeto contratado, tales como; instalaciones de gran amplitud para los funcionarios y sus familias, establecimientos zonas adecuadas y seguras para actividades dirigidas a niños y jóvenes, espacios deportivos con las debidas especificaciones técnicas y reglamentarias para el desarrollo de las competencias contando con la infraestructura para la realización de las mismas en cada una de las disciplinas deportivas y escenarios adecuados para las actividades culturales.

El supervisor del proceso adelantará visita previa de verificación a la instalación propuesta para cada una de las actividades aproximadamente tres (03) días antes del inicio de la actividad, en el caso de no ser aprobadas, el contratista deberá proponer otras instalaciones que cumplan con lo solicitado por el supervisor y el escogerá la que cumpla las condiciones.

3.2.2 Transporte

En aquellas actividades que se requiera transporte podrá subcontratar una empresa transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga por lo menos cinco años de experiencia en este servicio, acreditado, que suministre buses modelo 2020 en adelante, con revisión técnico mecánica actualizada y que cumpla con las obligaciones del plan vial de la entidad y todos sus requisitos de ley para los traslados terrestres de los participantes

Los Vehículos deben cumplir mínimo con los siguientes aspectos

- Cada bus debe tener capacidad mínima de 30 personas para las actividades superiores a 60 participantes
- Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad.
- Los buses deberán contar con bodega suficiente, en los casos donde los participantes deban llevar maletas.
- Tener SOAT, seguro contra todo riesgo y demás seguros obligatorios vigentes y contar con permisos y licencias de ley.
- Contar con elementos para primeros auxilios
- Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (celulares).
- Debe contar con una póliza civil extracontractual (debe cubrir a todas las actividades en que se requiera transporte)
- Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de transporte de grupos en actividades recreativas empresariales, a su vez estarán, debidamente identificados, con buena presentación personal y buen estado de salud. Se deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual establece que los conductores designados cumplen con los requisitos establecidos y que la empresa cuenta con los soportes necesarios.
- Deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.

La empresa que desarrollará estas actividades deberá aportar placas de los buses, modelo, listado de conductores con el documento de identificación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de licencia de conducción, teléfono móvil para su contacto, fotocopia del soat al día y cualquier otro

documento que por la Entidad requerido. Esta información deberá ser enviada al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación.

3.2.3. Apoyo Médico con ambulancia

En las actividades se necesitará apoyo médico con ambulancia. El personal del apoyo médico deberá estar debidamente identificado, con licencia activa y capacitado, es decir, deberá aportar la acreditación pertinente en cada caso, a su vez deberá estar entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios para cada actividad, el supervisor decidirá qué número de personas necesitará.

Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte en ambulancia.

Las instalaciones en donde se realice cualquiera de las actividades, deberán contar con un lugar destinado a primeros auxilios, seguro de accidentes y atención médica inmediata. El sitio elegido para cada actividad, ofrecerá un completo esquema de seguridad de sus instalaciones en pro de la protección a los cada uno participantes del programa de Bienestar 2024 – Dian Seccional Bucaramanga.

El supervisor del proceso adelantará visita previa de verificación a las instalaciones propuestas para cada una de las actividades, con antelación mínima de tres (03) días antes del inicio de la actividad. Este requerimiento será de acuerdo con la descripción de cada una de las actividades.

3.2.4. Alimentos

Las actividades que lo requieran contarán con el suministro de alimentos así:

a) **Cena:** plato principal con dos (2) proteínas de mínimo 150 gramos cada una (Res o pollo o cerdo) un (1) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, dulce y jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (2 opciones a elegir). Igualmente, el contratista podrá presentarle otras elecciones con aprobación del supervisor.

b) **Almuerzo tipo parrilla**: 300 gr de carne de res y pollo, chorizo, porción rellena, plátano, guacamole, porción de mazorca, papa salada, dulce y bebida fría de mínimo 300ml (jugo natural o gaseosa), para cada persona.

c) **Almuerzo infantil:** hamburguesa de pollo o carne de mínimo 200 gramos o pollo asado o perro caliente o pollo a la plancha o carne asada o lasaña y deberá estar acompañados de arroz, papa a la francesa o salada, una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pack o botella plástica (jugo natural o gaseosa) y dulce.

d) **Refrigerio:** de acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pack o botella plástica (jugo natural o gaseosa), un sólido de dulce (ejem.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejem: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanadas de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado), perro caliente

e) **Hidratación:** consiste en el suministro constante de agua potable, gaseosas, te frio o jugos naturales, durante la duración de la actividad que requiera.

f) **Kit de hidratación deportiva:** para las actividades físicas que lo requieran constara de un mínimo de 2 botellas de agua en presentación plástica de 500ml, por servidor público, o botellón de agua permanente en cada actividad.

Se deben tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante.
- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

En los casos que se requiera alimentación, deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación.

Se debe disponer de servicio de comedor con una capacidad suficiente para servir los alimentos de manera simultánea a todos los participantes dado que las actividades se programan con estrictos horarios.

Deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de alimentos para las actividades que lo requieran, con antelación mínima de tres (03) días antes del inicio de la actividad.

3.2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

3.2.5.1 Coordinador General de las actividades

Se deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato. El cual deberá ser mínimo profesional y deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años como coordinador de eventos empresariales o programas de bienestar. La certificación de experiencia y hoja de vida del coordinador deberá ser remitida al supervisor del contrato antes de la firma de acta de inicio para su aprobación.

3.2.5.2 Funciones del Coordinador General

- Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, sean estas en las instalaciones ofrecidas por el contratista o en la sede de la entidad.
- Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.
- Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.
- Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante

3.2.5.3 Personal de apoyo en las actividades

Se requiere que cada actividad cuente con un coordinador de actividad y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades.

Cada actividad se le establecerá el personal que se necesita para su adecuado desarrollo y los perfiles necesarios en cada caso, estos deberán ser los exigidos por el supervisor del contrato en el momento de establecer la actividad.

Deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad ante terceros.

El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad.

El personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista, con sujeción a la legislación laboral vigente, en ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN.

3.2.6 Registro Fílmico y Fotográfico de las actividades

Memoria con 15 fotos por cada actividad, con excelente nitidez, entregadas al supervisor del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de realizada la actividad, con el informe final del desarrollo de cada actividad.

3.2.7 Protección de datos

La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital.

En virtud del presente proceso de selección para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **PROPONENTE,** con lafinalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de la **DIAN** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

3.2.8 Cantidades estimadas y nuevos Items

Las cantidades son estimadas y podrían variar en la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar aproximadamente con diez (10) días de antelación a la actividad el número de personas a participar en cada actividad.

Considerando que las actividades a desarrollar se ejecutarán de acuerdo con el número de inscritos a cada una de estas, por lo que si la Entidad después de la liquidación cualquier actividad ejecutada a conformidad, tuviera saldos a su favor, estos recursos podrán ser adicionados a la siguiente y/o

cualquiera de las otras actividades pendientes por ejecutar, con el fin de dar aprovechamiento de los recursos asignados para las actividades de Bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Bucaramanga, No obstante lo anterior, las condiciones iniciales se deberán mantener y serán de obligatorio cumplimiento.

Nota 1: En el proceso de evaluación a las ofertas presentadas por los interesados, la Entidad realizará visita IN SITU, a las instalaciones informadas por Oferente para la ejecución de cada una de las actividades a contratarse mediante el presente proceso. El comité de evaluación determinará la verificación en cada uno de los lugares, y se dejará constancia de este procedimiento en el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. La entidad le comunicará al Ofertante fecha y lugar de la visita. No obstante, dentro de la ejecución la DIAN podrá realizar visitas con anterioridad a cada actividad, a los lugares definidos para cada una de las actividades.

NOTA No. 2 La Entidad, realizará liquidación de cada una de las actividades al término de las mismas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. Posterior a la liquidación, sobre los valores asignados a cada actividad que no se ejecute, la DIAN informará al contratista sobre el uso y reasignación de los mismos en las siguientes actividades.

NOTA No. 3 La Entidad dado el caso llegase a requerir algún servicio que sea necesario dentro de la ejecución de cada una de las actividades y que este no haya sido contemplado dentro de la FICHA TÉCNICA inicial Anexo No. 1 (Que dicha solicitud no haya sido considerada en ninguna de las actividades en el requerimiento inicial), no obstante, a esto estas actividades adicionales deberán estar contempladas en el plan de bienestar. El contratista deberá presentar a solicitud de la ENTIDAD tres (3) cotizaciones y el SUPERVISOR posteriormente a la verificación de precios de mercado de lo cotizado por el contratista, procederá a escoger la mejor opción y más favorable para la entidad.

3.2.9 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción /NO APLICA

3.2.10 Descripción de actividades

ACTIVIDAD	**DÍA DE LA FAMILIA**
DESCRIPCIÓN	Día de la familia de acuerdo con el decreto1857 de 2017 y plan de bienestar e incentivos 2024
POBLACIÓN	1200 personas aproximadamente.
FECHA ESTIMADA	**Octubre 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución delcontrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	Presencial
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Para esta actividad en específico, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un sitio ecoturístico, con miradores al cañón del Chicamocha, este deberá contar atracciones diversas para niños y adultos, senderos para caminata, granja ecológica, zonas amplias para actividades con los funcionarios y sus familias, restaurantes, el sitio debe ofrecer acceso a zona de piscinas, debe contar con zona de actividades múltiples y/o zona de turismo de aventura tales como (Cable vuelo, patinaje, pista para vehículos como bugís o areneros, Liana, parapente, etc). Todo lo anterior

	deberá ser ofrecido por un mismo lugar, el sitio contara con instalaciones seguras en general y en cada una de las zonas de actividades, ofrecer atención médica y primeros auxilios, para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar con el servicio de ambulancia para atender cualquier emergencia y/o traslado de emergencia, el lugar deberá ser de fácil acceso, cumplir con las condiciones óptimas de higiene, salubridad y que permita la concentración de todos los participantes en un mismo lugar en las fechas establecidas e informadas por la Entidad. La Entidad, con el fin de mantener el objetivo de la presente actividad que corresponde a Día de la familia de acuerdo con el decreto 1857 de 2017 y plan de bienestar e incentivos 2024, y teniendo en cuenta la oportunidad que esta actividad ofrece como es el disfrute para los funcionarios y sus familias, resaltando las diversas edades que asistirán a la actividad y que con esta se busca el goce de todos sus participantes; se realizó un estudio sobre un lugar que permitiera que cada funcionario y miembros de sus familias pudieran tener acceso a actividades que vayan acorde a la edad de cada uno de ellos y de esta manera sea un lugar sea flexible a este propósito. Razón por la cual se evidencia que el “Parque Nacional del Chicamocha” cumple con las instalaciones y accesos a actividades múltiples que se adecuan al disfrute de cualquier edad y condición. **Se tendrá en cuenta:** 1. Se realizará en dos días. La mitad en una fecha y la otra mitad en otra fecha. 2. Registro de asistencia. 3. Transporte de ida y regreso y con seguro de transporte 4. Con ingreso y disfrute de las instalaciones. 5. Parque temático, juegos mecánicos o atracciones acuáticas 6. Refrigerio y almuerzo 7. Hidratación 8. Actividades culturales y recreativas para fortalecer los valores en las familias, mínimo 60 minutos 9. Asistencia médica, enfermería y ambulancia. 10. Coordinador para la actividad 11. Concertación de agenda día de las actividades para ser presentada al Supervisor. 12. Apoyo logístico 1 por cada 50 personas

	13. Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios (10) Brigadistas. Lugar para el desarrollo de la actividad Día de la Familia – Departamento de Santander.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

ACTIVIDAD	**VACACIONES RECREATIVAS DE 0 A 17 AÑOS**
GRUPO	Niños y jóvenes de 0 a 17 años.
DESCRIPCION	Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la seccional de Bucaramanga entre los 0 y 17 años
POBLACIÓN	200 hijos aproximadamente de 0 a 17 años
FECHA ESTIMADA	**Octubre 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato y podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	Presencial
DEFINICION Y ALCANCE	El contratista deberá proveer un pasaporte a un parque temático de acuerdo con las edades de los participantes, lugares especializados que ofrezcan seguridad, con vigencia de cuatro (4) meses. Se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Entrada para el niño(a) 2. Ingreso de acompañante 3. Refrigerio para el niño(a), de bebida y solido 4. La vigencia del pasaporte tendrá que ser de mínimo cuatro (4) meses a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato. El proponente deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares, especializados y autorizados para esta actividad, este a su vez seleccionará uno (1) de estos, con mínimo de tres (03) días hábiles antes de la entrega de estos al supervisor del contrato. Es de aclarar que solamente el contratista deberá entregar los pasaportes al supervisor y este lo entregará directamente a los servidores públicos que inscriban a los niños previamente. La responsabilidad por la seguridad física de los niños a los cuales se les entregue el pasaporte y/o entrada para ser disfrutados, será exclusiva del servidor público o acompañante ante cualquier eventualidad que llegare a presentar. Los lugares a ejecutar esta actividad deberán ser en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	NO

ACTIVIDAD	**JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL**
OBJETIVO	Promover en los participantes la realización de actividad física general, deportiva y cultural, con el fin de incentivar estilos de vida saludable, motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental lo cual repercute en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertenencia con la Entidad.
DESCRIPCIÓN	Juegos de integración local con actividades deportivas y culturales
MODALIDAD	Presencial
POBLACIÓN	252 funcionarios aproximadamente
FECHA	**Noviembre 6,7,8 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato y podrá ser modificadas por las necesidades de la Entidad.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Se desarrollan actividades entre deportivas y culturales las cuales se enuncian a continuación: 1. Se desarrollarán en tres días 2. En dos días continuos la inauguración y las competencias deportivas. El tercer día se realizarán las competencias culturales con la clausura. 3. Escenarios reglamentarios para las competencias serán máximos tres lugares (3) y tener una concentración de mínimo el 50% de las actividades en un mismo lugar. 4. Zona de parqueo para los vehículos de los participantes. 5. Coordinador de la actividad y presentador para la clausura 6. Presentar al Supervisor el programa y cronograma de las competencias 7. Carnetización, el contratista deberá entregar escarapela al participante con el nombre completo, identificación y disciplina. 8. Actos de inauguración himnos, juramento, llama olímpica. 9. Etapa de calentamiento para todas las disciplinas 10. Acto de clausura con premiación para el primer puesto y medallas para participantes. 11. Sonido profesional, amplificación, micrófonos, luces, tarima (clausura) 12. Apoyo logístico de una persona por cada 50 participantes 13. Juzgamiento para las disciplinas, las personas que desarrollarán esta tarea deberán entregar las hojas de vida donde certifiquen que han desarrollado funciones de juzgamiento mínimo 1 año de experiencia 14. Mínimo tres (3) jurados para las disciplinas culturales 15. El contratista aportará los elementos necesarios para los juegos. 16. Asistencia médica, punto de enfermería, ambulancia 17. Apoyo de brigadistas: cinco (5) para cada día 18. Refrigerio para los tres (3) días 19. Estación de Hidratación para los participantes los tres (3) días. 20. Resultados, entrega de planillas originales de cada una de las disciplinas deportivas y culturales, con los tres primeros puestos, especificando nombre completo, cédula, puesto y disciplina.

	Los lugares propuestos por el contratista para desarrollar las actividades tanto deportivas como culturales deberán ser reglamentarios acordes a las disciplinas y aprobadas por el supervisor con mínimo diez (10) días antes de la inauguración de la actividad, el supervisor podrá solicitar cambio de algunos lugares si lo considera. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

FUNCIONARIOS INSCRITOS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CULTURALES JUEGOS LOCALES SECCIONAL BUCARAMANGA 2024		
DISCIPLINA	**No. De integrantes mínimos requeridos en la disciplina**	**PARTICIPANTES**
AJEDREZ MASCULINO	2	4
ATLETISMO FEMENINO	2	10
ATLETISMO MASCULINO	2	5
BALONCESTO FEMENINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
BALONCESTO MASCULINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
BILLAR FEMENINO	2	3
BILLAR MASCULINO	2	5
BOLOS MIXTOS	Mín. 4 por equipo	16
CANTO INDIVIDUAL	2	2
CICLISMO FEMENINO	2	2
CICLISMO MASCULINO	2	2
DANZA	Máx. 10 - Mín. 6 X Grupo	26
FOTOGRAFIA MIXTO	2	6
FUTBOL 11 MASCULINO	Máx. 20 – Mín. 14 X equipo	39
FUTBOL 5 FEMENINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
FUTBOL 5 MASCULINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	16
MINITEJO FEMENINO	Mínimo 4 por equipo	12
NATACIÓN FEMENINO	2	3
NATACIÓN MASCULINO	2	4
POESIA	2	4
PINTURA MIXTO	2	3
SQUASH MASCULINO	2	2
TEATRO GRUPO	Max. 10 - Min. 6 x grupo	12
TEJO MASCULINO	Min. 4 por equipo	8
TENIS DE CAMPO MASCULINO	2	3

TENIS DE MESA FEMENINO	2	3
TENIS DE MESA MASCULINO	2	4
VOLEIBOL ARENA FEMENINO	2 x equipo	4
VOLEIBOL MIXTO	Máx. 12 – Mín. 10 X equipo	23

ACTIVIDAD	**ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN**
DESCRIPCION	Esta actividad está dirigida a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, por el cierre de las actividades del programa de bienestar y actividad de mejoramiento de clima laboral de la vigencia 2024.
POBLACIÓN	420 funcionarios aproximadamente
FECHA ESTIMADA	**Primera semana de Diciembre de 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad).
MODALIDAD	PRESENCIAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá realizar la actividad cultural resaltando los valores de la entidad y la integración de los servidores públicos de la Seccional de Bucaramanga en un mismo lugar. Para esta actividad se necesita: 1. Decoración institucional 2. Lugar que ofrezca seguridad, privado, amplio, buena ventilación, con espacios abiertos y cerrados. 3. Que permita la concentración de todos los funcionarios en un mismo lugar. 4. Coordinador y presentador de la actividad 5. Registro de ingreso 6. Presentar cronograma de las actividades a desarrollar 7. Apoyo logístico mínimo 1 por cada 50 participantes 8. Asistencia médica, enfermería y ambulancia 9. Logística (luces, micrófono, mesas y sillas para máximo 12 personas en cada mesa). 10. Refrigerio y cena 11. Acto cultural musical con mínimo de duración de 60 minutos, previa aprobación del supervisor. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares a realizar la actividad y este a su vez seleccionará uno (1). Los lugares a ejecutar esta actividad deberán ser en el perímetro urbano de Bucaramanga y/o su área metropolitana.
ALIMENTACION	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto /NO APLICA

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y ***(vii)*** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de | con los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas – Ficha técnica y la propuesta presentada para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
3. Asegurar y garantizar que la infraestructura de los inmuebles destinados para la ejecución de cada uno de los eventos contratados cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencia, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.
4. Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en los sitios donde se realicen las actividades programadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.
5. Garantizar que las plataformas de comunicación tecnológicas ofrecidas para el desarrollo de las actividades virtuales, cumplan con los estándares más altos de calidad del servicio y conectividad.
6. Garantizar que los servicios de transporte ofertados para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas, además deberán cumplir con el PESV.
7. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, de los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento o actividad.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a personal contratado para la ejecución del contrato, por causa u ocasión del desarrollo de este.
9. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de éstos, o dentro del término indicado en la solicitud.
10. Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato, cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades contratadas.
11. Designar el personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas-ficha técnica, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del supervisor del contrato, así como mantener el personal necesario para la realización de los eventos programados, y contratar los animadores, conferencistas o talleristas que sean requeridos para la ejecución de cada uno de los eventos contratados.
12. El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración, o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no

estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato, específicamente para cada actividad; y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

13. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridas por la UAE-DIAN, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice.
14. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la entidad, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en los numerales 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de los presentes estudios previos de obligatorio cumplimiento.
16. El contratista deberá mantener el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para verificar la nacionalidad del personal, el contratista previo a la realización de cada actividad deberá presentar al supervisor del contrato, copia del documento de identidad del personal requerido para su desarrollo.
17. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos contratados, programados y ejecutados, donde se detalle la logística utilizada, sus costos y el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas.
18. Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato, cuando estos lo requieran.
19. Entregar un informe final al terminar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el supervisor del contrato.
20. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
21. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
22. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica y de la naturaleza misma del contrato.
23. Las obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual. El contrato implica la preparación, ejecución, desarrollo logístico y el personal necesario para realizar las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga que se relacionan a continuación:

RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS		
No.	**Resultado o Producto**	**Cantidad**
1	Día de la familia	1200
2	Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	200
3	Juegos de Integración local	252
4	Actividad cierre de gestión	420

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGODE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental:
Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.

Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la

normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación, los ***proponentes*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar

oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO_____X_____

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, mediante correo electrónico de fecha 05/06/2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación:

A. **<u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.

10. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.

14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

B. Requisitos para atención de emergencias: (cuando las actividades se desarrollen de manera presencial)

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del

plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.

3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.

5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.

6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.
Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.
Nota 3: Copiar correo al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.
Nota 4: Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada *(persona natural o jurídica).*

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)**

Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA 1: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Servicios Generales,** mediante correo electrónico de fecha 29/07/2024, informó lo siguiente: estamos en la vigencia 2023 y debe ser actualizado con las debidas solicitudes ante el nivel central

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y

el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**Servicio de apoyo logístico infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por el Jefe de la División de Talento Humano, en razón a que no se requieren conocimientos técnicos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría****,* publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del Supervisor o interventor

Además de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, el supervisor deberá ejercer las siguientes obligaciones especiales:

1. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
2. Suscribir juntamente con el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
3. Verificar que las instalaciones ofertadas por el contratista cumplan las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento. Además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado en la ejecución del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Realizar el seguimiento y verificar que, de las personas vinculadas para la ejecución del contrato, mínimo el 5% pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
6. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%).
7. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control financiero.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
9. Revisar y aprobar las actividades ejecutadas por el contratista.
10. Revisar, aprobar o realizar sugerencias de modificación a los informes de ejecución que presente el contratista, así como al informe final.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.6.4 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [4]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del Cierre del Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia de los oferentes son verificadas y certificadas por las cámaras de comercio (art. 2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, L.1150/07), por lo anterior, la DIAN revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del certificado de existencia y representación legal y del registro único de proponentes - RUP, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art. 2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad

[4] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

organizacional (art. 2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); y (iii) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente – CCE expedida el 24 de junio de 2018.

La oferente persona natural extranjera con domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior, deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La Capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

Personas jurídicas nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente – CCE).

Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de dieciocho (18) años que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008). Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, LA DIAN verificará en la carta de presentación de la oferta que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (persona natural o jurídica), su representante legal o sus integrantes (si es Consorcio o Unión Temporal), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y en la legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera;
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar;
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución específicas del objeto del contrato / si llegase a aplicar
(x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);

(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera. – No mayor a 30 días.

a) Personas Naturales

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

 Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;

(v) Registro Único de Proponentes (RUP);

(vi) Certificado vigente ARL – Seguridad y Salud en trabajo

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

(vii) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales – Última vigencia;

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y

complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Nota: Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente.

(viii) Registro Único Tributario (RUT) Actualizado;

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato; / NO APLICA

(x) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones. -Si aplica

(xi) Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se

subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

(xii) Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

(xiii) Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN*****.** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidades vigentes en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

(xiv) Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta **TRES (**3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda con alguno de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80141607 Gestión de eventos	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14 Comercialización y Distribución	16 Actividades de ventas y Promoción de negocios	07 Gestión de eventos
90141603 Servicios de promoción de eventos deportivos	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 Deportes Comerciales	16 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03 Servicios de promoción de eventos deportivos

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
307,69	307,69

Si el proponente acredita en el **RUP** más de Tres (3) contratos, en los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de **tres (3) contratos** en total.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un consorcio o unión temporal (proponente) uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

A manera de ilustración, la verificación para Uniones Temporales o Consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Se tomará como base el valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**, el cual corresponde al mínimo de experiencia que debe ser acreditado por los proponentes.

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes cuya participación corresponde a:

 Integrante A: 70%
 Integrante B: 30%

- La experiencia para acreditar en un **máximo de tres (3)** contratos con los códigos UNSPSC solicitados correspondería a:

 Integrante A: 215,38 SMMLV
 Integrante B: 92,31 SMMLV

En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres **(3) por proponente**.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP

Los proponentes no obligados para inscribirse en el RUP acreditarán su experiencia con la presentación de hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de bienestar dirigidas a funcionarios del sector público o empresas privadas**”.**

La sumatoria del valor de los **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
307,69	**307,69**

Para la verificación se aplicarán las reglas de los parámetros generales aplicables relacionados con la experiencia de personas No Obligadas a Inscribirse en el RUP y las contenidas en el literal b) del título PROPUESTAS CONJUNTAS, numeral 4.1.1 Capacidad Jurídica de los presentes Estudios previos.

Nota: La DIAN verificará con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

b) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP

Los proponentes no obligados para inscribirse en el RUP acreditarán su experiencia con la presentación de hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de bienestar dirigidas a funcionarios del sector público o empresas privadas**".**

La sumatoria del valor de los **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
307,69	**307,69**

Para la verificación se aplicarán las reglas de los parámetros generales aplicables relacionados con la experiencia de personas No Obligadas a Inscribirse en el RUP y las contenidas en el literal b) del título PROPUESTAS CONJUNTAS, numeral 4.1.1 Capacidad Jurídica de los presentes Estudios previos.
Nota: La DIAN verificará con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.1.2 Experiencia Acreditada Específica

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán

presentar con su propuesta: **Certificado del RUP,** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en firme.

La evaluación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2021 o 2020 o 2019, conforme al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 1,10
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 1,30
Capital de Trabajo:	Mayor o Igual al 30% del Presupuesto Oficial

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.3.1Resultado Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se evaluarán los índices de capacidad financiera, así:

4.1.3.1.1 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según caso, así: IL=Activo corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

IL= ((AC1x%participación) + (AC2x%participación) + (AC3x%participación) + …) / ((PC1x%participación) + (PC2x%participación) + (PC3x%participación) + …)

AC: Activo corriente PC: Pasivo Corriente

4.1.3.1.2 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total: **(Pasivo Total / Activo Total)**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así: IE= ((PT1x%participación) + (PT2x%participación) + (PT3x%participación) + …) / ((AT1x%participación) + (AT2x%participación) + (AT3x%participación) + …)

PT= Pasivo Total AT= Activo Total

4.1.3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional dividida por los gastos de Intereses.

RCI= Utilidad operacional / gastos de Intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así: RCI= ((UO1x%participación) + (UO2x%participación) + (UO3x%participación) + …) / ((GI1x%participación) + (GI2x%participación) + (GI3x%participación) + …)

UO= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses

4.1.3.1.4 Capital de trabajo:

El capital de trabajo es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Se determina el Capital de Trabajo, medida como Activo Corriente menos Pasivo Corriente, según el caso, así: CT= Activo corriente – Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se determina así: CT= ((AC1x%participación) + (AC2x%participación) + (AC3x%participación) + …) - ((PC1x%participación) + (PC2x%participación) + (PC3x%participación) + …)

AC: Activo corriente PC: Pasivo Corriente

4.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se observa la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.[5]

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,30** valor considerado como óptimo por la Entidad.

4.1.5 CAPITAL DE TRABAJO:
El indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual a 30% del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es el por valor de $ 400.000.000,oo** el Capital óptimo de trabajo para el presente proceso es de **$120.000.000,oo V**alor considerado como óptimo por la Entidad.

4.1.5.1 Capacidad Organizacional / SI APLICA SI LLEGASE A PRESENTARSE PROPONENTE
Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.
- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

4.1.6 Indicadores de capacidad organizacional requeridos
Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: *Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.*	8%
Rentabilidad sobre activos: *Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo*	5%

4.1.7 Capacidad residual *solo aplica para contratos de obra /**NO APLICA***
La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.2 Criterios Habilitantes Diferenciales

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas

5 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten su participación en los procedimientos de selección competitivos4

En este sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Por consiguiente, en el presente proceso se establecerá como factor diferencial en los requisitos habilitantes dirigido para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, un menor porcentaje en el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta, frente a los demás proponentes. Adicionalmente, dentro de los criterios establecidos en el presente proceso para ponderar las ofertas, se les otorgará un puntaje adicional, de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos, es decir 0,25 puntos.

4.3 Criterios para ponderar las ofertas

Las propuestas que luego de la verificación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador resulten habilitadas para continuar participando en el proceso de selección, serán calificadas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de evaluación	Distribución	Máximo
4.3.1 Ponderación de Calidad Programa Bienestar 2024		**64**
4.3.1.1 Vacaciones recreativas:	**15 puntos**	
4.3.1.2 Día de la familia Dian:	**15 puntos**	
4.3.1.3 Juegos de integración local:	**15 puntos**	
4.3.1.4 Cierre de gestión:	**15 puntos**	
4.3.1.5 Puntaje adicional (plus) entrega de 20 premios con un valor mínimo de $50.000 C/U	**04 puntos**	
Ninguna	**0 puntos**	
4.3.2 Ponderación Económica		**24.5**
Evaluación Económica (precio)	**24.5**	
4.3.3 Apoyo a la industria Nacional		**10 puntos**

Factor de evaluación	Distribución	Máximo
4.3.3.1 Servicios de origen nacional	10 puntos	
4.3.3.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional	5 puntos	
4.3.4. Estimulo de vinculación de trabajadores con discapacidad		**1 punto**
Estimulo de vinculación de trabajadores con discapacidad	**1 punto**	
4.3.5 Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres		**0,25 puntos**
Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición.	**0,25 puntos**	
4.3.6 Calidad de Mipyme		**0,25 puntos**
Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán este puntaje a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme	**0,25 puntos**	

4.3.1 Ponderación de Calidad: (máximo 64 puntos)

4.3.1.1 Vacaciones recreativas 15 puntos:

En las vacaciones recreativas de 0 a 17, se otorgará al proponente que presente su oferta en cumplimiento al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y demás aspectos de la invitación pública de obligatorio cumplimiento.

4.3.1.2 Día de la Familia 15 puntos

Se otorgará al proponente que presente su oferta en cumplimiento al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y demás aspectos de la invitación pública de obligatorio cumplimiento.

4.3.1.3 Juegos de integración local: 15 puntos

Se otorgará al proponente que presente su oferta en cumplimiento al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y demás aspectos de la invitación pública de obligatorio cumplimiento.

4.3.1.4 Actividad cierre de gestión: 15 puntos

Se otorgará al proponente que presente su oferta en cumplimiento al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y demás aspectos de la invitación pública de obligatorio cumplimiento.

4.3.1.5 Puntuación adicional (plus): 04 puntos

Se otorgará 04 puntos a quien ofrezca entrega de 20 premios con un valor mínimo de $50.000 c/u a entregar en la actividad de Cierre de Gestión.

4.3.2 Evaluación - Ponderación Económica: 24.5

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de conformidad con lo solicitado, estrictamente en la plataforma electrónica del **SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.**

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 24.5 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media Geométrica
Media Aritmética Baja
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango Centavos (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media Geométrica
De 50 a 74	3	Media Aritmética Baja
De 75 a 99	4	Menor Valor

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso".

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 24\right]$$

Donde:

- *Me*: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 24\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

➢ **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación y asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

- Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 24 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

- **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 24 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 24 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

- **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{24 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si, con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto, se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

 - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.3.3 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación

del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Puntaje protección a la industria nacional:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO
4.3.3.1 Servicios de origen nacional. El oferente nacional Colombia no o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	**10**
4.3.3.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	**5**
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato.	**0**

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El proponente deberá certificar si el servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero en el **FORMATO No. 6, o** a través de cualquier otro documento que el proponente anexe con su propuesta.

4.3.4 Incentivo para vinculación laboral de personas con discapacidad

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la ***UAE-DIAN*** asignará ***un (1) PUNTO*** al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal

del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará ***UN (1) PUNTO*** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido al proponente
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá certificar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal en el **FORMATO No. 7 INCENTIVO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La certificación requerida para la asignación de este puntaje deberá ser aportada con la propuesta y expedido por el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligado a tenerlo.

4.3.5 Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio para efectos de la aplicación de este puntaje, así cumpla con varios de éstos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener en este factor es de 0,25 puntos.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.3.6. Calidad de MIPYME (Máximo 0,25 puntos)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje máximo de 0,25 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Lo anterior, en cumplimento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

(…) "***Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS***. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo*. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020". (…)*

4.5 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

En cumplimiento a los requisitos habilitantes del presente proceso, los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta;

b) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional y Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso); certificado de matrícula

mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera;Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;

c) Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.
d) Certificado vigente ARL – Seguridad y Salud en trabajo
e) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales; expedito por el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar;
f) Registro Único Tributario (RUT);
g) Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.
h) Boletín de Responsables Fiscales.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios.
j) Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.
k) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.
l) Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Nota 1: La UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

Ver ANEXO No. 4 DE CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

4.5.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (**Formato No.1**) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

4.5.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. Igualmente, se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.5.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

4.5.4 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

4.5.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

4.5.6 Boletín de responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

4.5.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -***

***PGN*.** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

4.5.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

4.5.9 Garantía de seriedad de la propuesta / NO APLICA

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

En este sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencia no constituye beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Por consiguiente, en el presente proceso se establecerá como factor diferencial en los requisitos habilitantes dirigido para emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipyme un menor porcentaje en el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta”, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

El Oferente debe constituir **(Si llegase a aplicar)** a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –UAE-DIAN**, con NIT: **800.197.268-4**, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor igual o superior al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en caso de que el oferente sea Mipyme y** al **15% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en caso de que el oferente sea NO sea Mipyme** y una vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

(Art.2.2.1.2.3.1.9, D.1082/15). El costo de la garantía debe ser asumido por el Oferente, sin derecho a reclamar a la DIAN en ningún caso, su compensación o reembolso.

La garantía debe cubrir los riesgos descritos en el Art.2.2.1.2.3.1.6 del D.1082/15, debe consistir en cualquiera de las clases de garantías definidas en el Art.2.2.1.2.3.1.2 del D.1082/15, y tratándose de un Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe cumplir la formalidad exigida en el Art.2.2.1.2.3.1.4 del D.1082/15.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE** y será causal de **RECHAZO** de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **"El Consorcio, Unión Temporal (**según sea el caso**), conformado por... y...."**.

Nota 1: Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando se encuentre perfeccionado el contrato respectivo.

4.5.10 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

4.5.11 Oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas y/o formatos requeridos que la entidad anexe, detallando los valores unitarios y valor total ofertado resultante.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en los **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**

El valor ofertado en el cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) corresponderá al valor del presupuesto oficial. En caso de que el oferente presente un valor inferior al presupuesto oficial, la Entidad lo ajustará para la adjudicación del contrato.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor, resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos incluidos en el ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, El cual debe aportase como soporte del cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se verificará la propuesta de menor precio, teniendo en cuenta, los precios unitarios ofertados en el **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA – Incluido IVA** y que cumplan con todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems INCLUIDO IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, **dicha oferta deberá ser rechazada.**

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia incluido IVA, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA,** la propuesta será rechazada.

4.5.12 Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio (sumatoria de los elementos con sus valores unitarios, de conformidad al **Anexo N°2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**, cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este estudio previo y sus anexos.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

Nota 1: En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y

hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II).

4.5.13 Término para subsanar

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el término máximo para recibir los documentos subsanables, será el del plazo máximo indicado en la solicitud de requerimiento enviado al proponente por la Entidad¸ dicho término es preclusivo, razón por la cual el no aporte de los documentos dentro del mismo, será causal de rechazo de la propuesta.

4.5.14 Causales de rechazo de las propuestas

a. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
c. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente, se dará aviso a las autoridades competentes.
f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
g. Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
h. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
i. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo N°1 Especificaciones técnicas – ficha técnica de los estudios previos.
j. Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.
k. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
l. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
n. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
o. Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
p. Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.
q. Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.
r. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
s. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
t. Cuando el proponente, y/o representante legal o alguno de sus socios registre sanciones administrativas de acuerdo con lo estipulado en Art. 5 de la Ley 828 de 2003.
u. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
v. Cuando el proponente no adjunte con su oferta, la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
w. No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios serán RECHAZADAS.
x. Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

4.5.15. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección o grupo(s) o lote(s) del mismo en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas**.**

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día NUEVE (9) de Agosto de 2024, se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición del objeto de la presente contratación.

PARA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA (La menor cuantía será el equivalente a 1000 SMMLV de cada vigencia)

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente Proceso se adelantara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del D-1082/15, (i) el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del Proceso de Contratación es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,oo) MCTE.**

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Servicios, Sector "Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (R9319) "Otras actividades deportivas", (R9329) "Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.", entre otras.

Verificado los aspectos económicos nacionales del sector servicios, clasificados en la actividad económica (R9319) "Otras actividades deportivas", (R9329) "Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.", se evidenció que el sector servicios cuenta con el último estudio actualizado a mayo de 2024.

6.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

Total, nacional

Realizado un análisis del panorama nacional, se observa que mayo de 2024, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 4.5% en los ingresos nominales, así como en otros servicios de entretenimiento y otros servicios, **como lo indica la tabla 1.**

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La variación anual del personal ocupado total en restaurantes, catering y bares presentó una variación positiva del 0.8% y en el sector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios, una variación negativa del -0.4%, **como lo indica la tabla 2.**

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	--

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La variación anual de los salarios según el subsector de servicios en restaurantes catering y bares, fue de un incremento positivo de 10.2% y en el otros servicios de entretenimiento y otros servicios fue del 9.6%, **como lo indica la tabla 3**.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS

ᵖ Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, el subsector de servicios restaurantes, catering y bares, en ingresos, personal ocupado total, y salarios tuvo incremento positivo del 10.3%, 2.2%, 11.7%, respectivamente; en otros servicios de entretenimiento y otros servicios en ingresos, personal ocupado total, y salarios tuvo incremento positivo del 4.1%, 1.1%, 12.6%, respectivamente, **como lo indica la tabla 4**.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Junio 2023 - mayo 2024P / junio 2022 - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	División 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	-0,9	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

La variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, el subsector de servicios restaurantes, catering y bares, en ingresos, personal ocupado total, y salarios tuvo incremento positivo del 6.0%, 1.0%, 11.8%, respectivamente; en otros servicios de entretenimiento y otros servicios, en ingresos del 4.1%, en personal ocupado total -0.2%, y en salarios tuvo incremento positivo del 9.1%, **como lo indica la tabla 5**.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2024ᵖ / enero - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,3	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,8	-6,9	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	1,0	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,3	-7,9	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,4	-1,7	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	0,0	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,9	-6,6	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	0,0	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5	3,8	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-4,7	11,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	2,6	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-7,3	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-10,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	-0,9	12,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,0	-2,2	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,3	2,0	9,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	1,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	-0,2	9,1

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Ramas de actividad

En el período de estudio, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo del 2023. En personal ocupado total en comparación con mayo de 2023 cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva. En los salarios en comparación con mayo de 2023 todos los subsectores presentaron variación positiva. Las ramas de actividad que más aportaron de manera positiva a la variación de los ingresos nominales fueron educación superior privada, salud humana privada con internación y sin internación y las ramas de actividad que más aportaron de manera positiva a la variación del personal ocupado total fueron inmobiliarias alquiler de maquinarias y equipos y el sector de publicidad y en salarios en comparación con mayo del 2023 las ramas de actividad que más aportaron de manera positiva fueron actividades de empleo seguridad e investigación privada, servicios a edificios y, actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades excepto call center y publicidad.

- **POBLACIONES VULNERABLES:**

A. Mujeres

Las mujeres son más afectadas por el fenómeno de la pobreza de manera persistente en el tiempo y a lo largo de todo el territorio nacional, en especial desde la perspectiva de análisis de las personas que residen en hogares con jefatura femenina. El DANE espera que la presente nota aporte elementos para los diseños de intervenciones que se proponen la mitigación de la pobreza y la igualdad de género y contribuya a nutrir los diálogos sobre la feminización de la pobreza en la agenda pública y de investigación.

De acuerdo con cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), las mujeres tienen mayor participación laboral en sectores como la salud (74%), servicios sociales (65%) y actividades de asociaciones empresariales y profesionales de membresía (61%).3/05/2024

Según el Dane, en febrero de 2024 la tasa de desempleo en Colombia fue de 11,7%. Pero la situación fue más crítica para las mujeres, pues este índice se ubicó en 14,7%, mientras que en los hombres fue del 9,4%, con una brecha de género de 5,3 puntos porcentuales (p. p.).30/03/2024

B. Grupos Étnicos (…)

Encuesta Nacional de Calidad de Vida para grupos étnico-raciales 2022 Información publicada el 1 de marzo de 2024

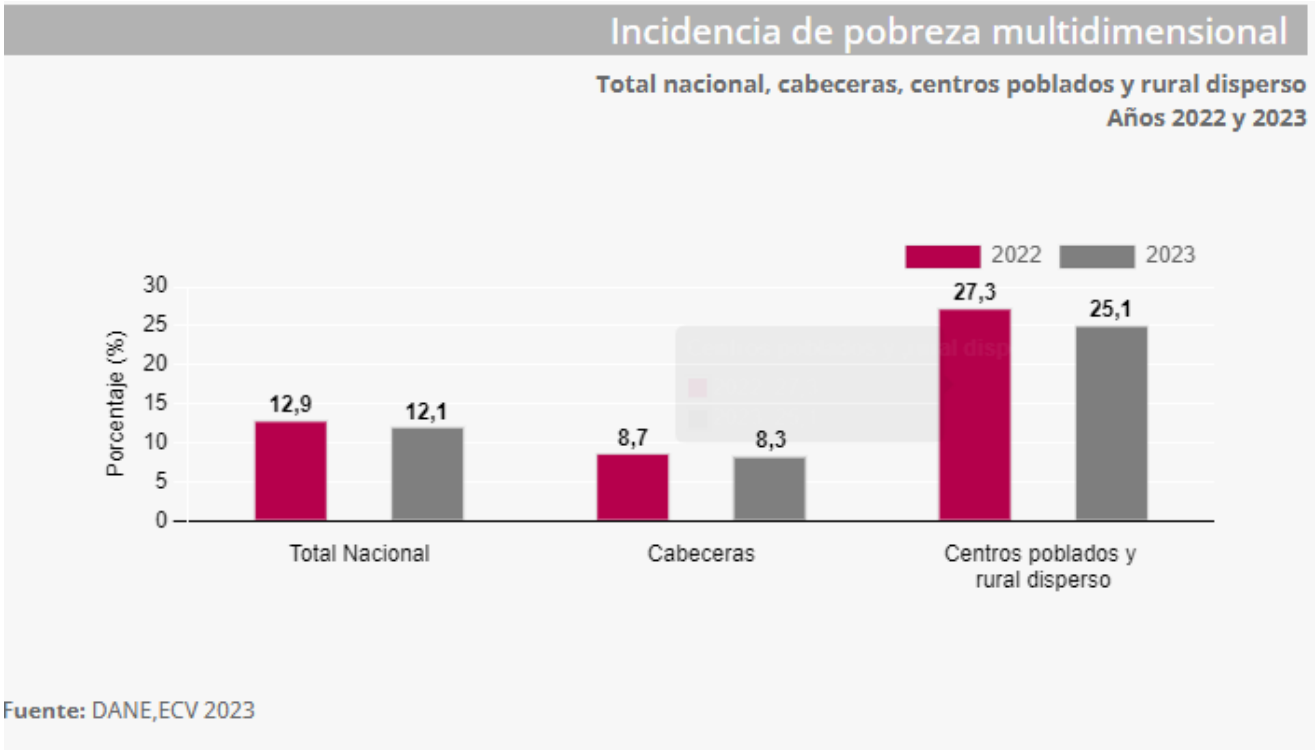
Los siguientes productos contienen los principales resultados de la ECV de 2022 para grupos étnico-raciales, específicamente hogares y personas de resguardos indígenas y comunidades negras ubicados en la zona rural de cinco departamentos donde se aplicó la sobre muestra étnico-racial. Esos departamentos son Cauca, Chocó, La Guajira, Putumayo y Risaralda. Los indicadores examinados incluyen algunas características de las viviendas, su tenencia; acceso a servicios públicos, privados o comunales y a internet; características de los jefes/as de hogar; aseguramiento en salud; atención a menores de 5 años; educación; bienestar subjetivo y percepciones de pobreza y seguridad.

Con respecto a la percepción de pobreza, las poblaciones étnicas-raciales sobresalen entre los grupos de comparación por los elevados niveles de jefes/as de hogar o cónyuges que se consideran pobres: 80,6% en los resguardos indígenas y 89,7% en las comunidades negras (frente a, por ejemplo, 50,6% en el consolidado del país).

En cuanto a la percepción que tienen sobre la seguridad de su pueblo o vereda, el 7,7% de los jefes/as de hogar o cónyuges de los resguardos indígenas afirma sentirse inseguro (el nivel más bajo entre los grupos de comparación), proporción que llega al 16,3% en las comunidades negras (la segunda más alta entre los grupos comparados, solo superada por la obtenida en el consolidado del país).

Los indicadores de bienestar subjetivo construidos a partir de la ECV arrojaron una calificación promedio de 7,6 y 7,1 puntos (en una escala de 0 a 10) en la satisfacción que tienen con su vida las personas de 15 años y más de resguardos indígenas y comunidades negras, respectivamente. El puntaje obtenido en las comunidades negras es el más bajo entre los grupos de comparación.

En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).



C. Población Víctima (…)

La Encuesta de Goce Efectivo de Derechos fue realizada durante el periodo noviembre – diciembre de 2013 y febrero - marzo de 2014, encuestando un total de 112.406 personas que corresponden a 27.727 hogares distribuidos en 151 municipios del país y agrupados en 12 subregiones, obteniendo el 97,4% de encuestas completas. Los indicadores de goce efectivo de derechos descritos en el presente boletín son a nivel de personas y de hogares víctimas de desplazamiento del conflicto armado en Colombia.

- El 55,4% de los jefes (as) o cónyuges de los hogares desplazados manifestaron vivir en el mismo municipio hace menos de 10 años. Del total de personas desplazadas el 50,2%, corresponde al periodo de desplazamiento comprendido entre los años de 2003 a 2013.
- El 65,5% de los hogares desplazados manifestaron tener al menos una persona desplazada incluida en el Registro Único de Victimas (RUV), la región con mayor registro es Bogotá D.C. con 71,8% y la región con menos personas registradas es Antioquia con 56,5%.
- En cuanto a la relación del hogar con el tipo de vivienda que ocupa, el 42,5% son arrendatarios sin contrato escrito y el 25,1% son propietarios con documento registrado, los hogares que viven en usufructo son el 11,6% y el 8,3% son poseedores (del porcentaje de poseedores, el 51,9% no tiene ningún documento soporte).
- El 87,5% de los hogares manifestaron pagar en su totalidad los servicios públicos.
- El 25,8% de las personas manifestaron no haber declarado los hechos del desplazamiento; revelaron que no lo hacían principalmente por falta de información en un 39,4% y por amenaza o miedo en un 27,3%; los porcentajes restantes corresponden a la combinación de causas diferentes

con 13,8%, no han querido manifestarlo 9,1%, falta de confianza en el gobierno 1,7% y porque no confía en los funcionarios públicos 1,4%.

 El porcentaje de hogares desplazados e inscritos en el RUV que NO se encontraron en condiciones de pobreza en el periodo analizado fue del 36,2%.

D. Población con discapacidad (…)

Durante el trimestre móvil diciembre 2023 – febrero 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 65,9%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,7% y para la segunda de 58,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una disminución de 1,0 p.p. dada por una tasa de 10,4% para la población con discapacidad y 11,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO) la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2023 – febrero 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	24,2	65,9	-41,6
TO	21,7	58,3	-36,6
TD	10,4	11,5	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Finalmente, acorde a lo observado por la entidad en cuanto al objeto contractual y el alcance de esto con las obligaciones que se derivan de la ejecución de la contratación que este proceso pretende alcanzar, se mantiene el cumplimiento que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios que demanda la realización de tareas y/o actividades a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiera conocimientos especializados.

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente,

esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- **Regulatorio**

Las principales normas adicionales a las que tiene que ver con la Contratación Pública en Colombia que impactan para el presente estudio son:

- Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, parágrafo, que establece lo siguiente: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley".*

- Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 25, literal c) que establece tres posibilidades para que las entidades del estado adelanten las actividades de bienestar así:

 a. Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
 b. Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
 c. Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

Así las cosas, las entidades públicas pueden optar por cualquiera de los tres mecanismos señalados en la Ley para el desarrollo de sus actividades de bienestar.

A su vez, el artículo 19 consagra que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 "… están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

- Artículo 70 del Decreto Ley 1227 de 2005 el cual señala que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales, y promoción y prevención de la salud.

- Decreto 1083 de 2015 en el titulo 10 articulo 2.2.10.2 "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
 2. Artísticos y culturales.
 3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

- Memorando 014 del 6 de febrero de 2024 de la DIAN sobre el programa de bienestar laboral, en el cual están enmarcadas las actividades a desarrollar, orientado a mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos de la DIAN y de sus familias, generando espacios de participación, esparcimiento e integración.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- La Superintendencia de Subsidio Familiar (para Cajas de Compensación Familiar).

- **Otros Contextos**

Respecto a las posibles consecuencias en la adecuada ejecución de actividades que se pudieran generar debido a la pandemia del COVID-19, no se considera que puede impactar de manera significativa en la ejecución del contrato dado la disminución de casos por OMICROM y la responsable vacunación de la población en general, así como el desarrollo de algunas actividades de manera virtual a través del uso de la tecnología, lo cual se ajusta a las posibles consecuencia que pudieran darse a futuro por la pandemia actual. Por lo demás, no se presentan otros contextos sociales, ambientales o políticos.

6.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA

- **¿Quién vende**?

Consultado mercado de bienes y servicios nacionales relacionados con la logística, infraestructura, organización y desarrollo para eventos actividades de esparcimiento, recreativas, culturales, de mejoramiento de clima organizacional, de calidad de vida y recreo deportivas, estas actividades son realizadas por diferentes personas jurídicas, entre las que se encuentran: cajas de compensación familiar, clubes, ONGs, sociedades por acciones simplificadas, entre otras. A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas (personas jurídicas o naturales), que han participado como oferentes de bienes o servicios en actividades de bienestar social institucional, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Caja de Compensación Familiar Comfenalco	***890.201.578-7***
Caja de Compensación Familiar Cajasán	***890.200.106-1***
Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo	***900.163.215-0***
Recreactivate / Kerly Carolina Gelvez Gelvez	***63.452.623-7***
Puntual Eventos Ltda	***830.511.230-1***
Megamusic Entretenimiento S.A.S	***901.410.492-8***

Mí pymes

La Cámara de comercio de Bucaramanga en el informe del 30 de Enero de 2024, acorde a los resultados del último estudio realizado se constituyeron El 2023, se crearon 14,057 nuevas unidades productivas en la jurisdicción de la CCB, que comprende 79 de los 87 municipios del departamento. Los nuevos emprendimientos generaron 6,139 nuevos empleos formales directos, concentrándose principalmente en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB). El 51.3% de las empresas constituidas están dirigidas por mujeres, en sectores clave como hotelería, restaurantes y comercio, lo que visualiza un avance significativo hacia la equidad de género en el panorama empresarial. Los activos totales de los nuevos negocios suman un valor cercano a los $427 mil millones de pesos.

En 2023 se crearon 14.057 unidades productivas en la jurisdicción de la CCB, que comprende 79 de los 87 municipios del departamento. De estas, el 75,1 % de se ubicaron en el área metropolitana de Bucaramanga (AMB) y el 24,9% se localizaron en las provincias. Los activos totales de los nuevos negocios suman un valor cercano a los $427 mil millones de pesos, que deben contabilizarse dentro de la inversión total de Santander y que aportan significativamente al sobresaliente desempeño de nuestra economía el año anterior.

Del mismo modo, estos emprendimientos generaron 6.139 nuevos empleos formales directos en el departamento, con una concentración cercana al 82% en el AMB que explica en gran medida el notable incremento de la ocupación laboral.

La última medición del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) evidenció que al mes de noviembre de 2023 la tasa de desempleo del área metropolitana fue de 6,6%. Con esta cifra el AMB es, como ha ocurrido sostenidamente durante los últimos dos años, la región con menor tasa de desempleo en Colombia.

Por su naturaleza jurídica, el 19,5% de las nuevas empresas se registraron como sociedades, en tanto que el 80,5% corresponden a personas naturales. A nivel de sectores, las mayores variaciones del emprendimiento con respecto al 2022 se presentaron en Agro (28,3%), Hoteles y Restaurantes (21,1%) y Construcción (11,8%). Sin embargo, fueron los sectores de Comerio y Servicios los que más empleo generaron, con 1.829 y 1759 nuevos puestos de trabajo, respectivamente.

Finalmente, otro hecho que merece la pena destacar es que el emprendimiento en Santander tiene un liderazgo eminentemente femenino. De las nuevas empresas registradas como persona natural, 7.211 estuvieron a cargo de mujeres (51,3%), lo cual implica un incremento del 2,5% frente a lo sucedido en 2022. La proporción de empresas creadas por mujeres fue mayor que la de los hombres en los sectores de Hoteles y Restaurantes (56,2%), Comercio (54,9%), Servicios (51,9%) e Industria (50,7%). Esta es una buena señal de que la economía santandereana está cerrando gradualmente la brecha de género.

En este enlace puede consultar el informe completo: www.camaradirecta.com/imagenes/vdo_conexion/cone_9d15dbe96e03dc8703c3a7e369a33814bf678181.pdf

Una vez revisado en este Análisis de Sector MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que muchas empresas enmarcadas como MIPYME están en capacidad de cumplir con las condiciones generales exigidas para la acreditación de la experiencia, requisitos habilitantes y demás requerimientos establecidos en estos estudios previos.

Sin embargo, dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Menor Cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO SANTANDER
Contrato No. / Proceso No:	SAMC-04-001-2023	IMC-04-009-2022
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2022 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
Valor del contrato:	$214.843.890,00	$ 94.000.000,00
Fecha de suscripción:	11/10/2023	30/09/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2022
Garantías Exigidas:	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad del Servicio Responsabilidad Civil	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad del Servicio Responsabilidad Civil
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4971652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3275759&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Modalidad contractual:	Menor Cuantía	Menor Cuantía
Contratista:	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	UNIÓN TEMPORAL CALIDAD DE VIDA
Contrato No. / Proceso No:	CO-SA-MC-002-2024	PN MEBAR SA MC 006 DE 2023
Objeto:	REALIZAR A TODO COSTO ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, VIGENCIA 2024, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SEDE YOPAL, SUBSEDE VICHADA, SUBSEDE ARAUCA Y UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA
Valor del contrato:	**299.403.732**	**$ 410.000.000**
Fecha de suscripción:	31/05/2024	2/11/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	7 Meses	120 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento	Cumplimiento
	Salarios y prestaciones sociales	Salarios y prestaciones sociales
	Calidad del Servicio	Calidad del Servicio
	Responsabilidad Civil Extrac.	Responsabilidad Civil Extrac.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en el estudio de mercado de tres (3) cotizaciones de proveedores que prestan los servicios requeridos, de los seis (6) consultados.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1924 del 7 de mayo de 2024

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-009-006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	574

Denominación del Proyecto de Inversión
NO APLICA

6.1.3.1 Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Por parte de la División de Talento Humano se invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en este documento, las cuales a su vez conformaron la muestra representativa del sector y a las que se les dio a conocer las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dando como resultado lo siguiente:

a) Empresas que se solicitaron cotizaciones:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Caja de Compensación Familiar Comfenalco	890.201.578-7
Caja de Compensación Familiar Cajasán	890.200.106-1
Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo	900.163.215-0
Recreactivate / Kerly Carolina Gelvez Gelvez	63.452.623-7
Puntual Eventos Ltda	830.511.230-1
Megamusic Entretenimiento S.A.S	901.410.492-8

b) De estas empresas se recibieron tres (3) cotizaciones:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Caja de Compensación Familiar Comfenalco	890.201.578-7
Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo	900.163.215-0
Puntual Eventos Ltda	830.511.230-1

c) Estas cotizaciones fueron revisadas técnicamente por parte de la División de Talento Humano y se aprobaron tres (3). Se realizó el análisis de estas, teniendo en cuenta que cada actividad fue cotizada de manera independiente y por precios unitarios.

d) Se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia hallando el Coeficiente de Variación (Promedio) teniendo el siguiente resultado para la muestra;

No.	COTIZANTE	ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	COMFENALCO SANTANDER	DIA DE LA FAMILIA	1200	192.692,00	231.230.400
2	PUNTUAL EVENTOS	DIA DE LA FAMILIA	1200	187.127,50	224.553.000
3	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	DIA DE LA FAMILIA	1200	191.500,00	229.800.000

No.	COTIZANTE	ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	COMFENALCO SANTANDER	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	94.500,00	18.900.000
2	PUNTUAL EVENTOS	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	74.077,50	14.815.500
3	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	96.500,00	19.300.000

No.	COTIZANTE	ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	COMFENALCO SANTANDER	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	201.340,00	50.737.680
2	PUNTUAL EVENTOS	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	340.637,50	85.840.650
3	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	209.000,00	52.668.000
PROMEDIO				**250.325,83**	**63.082.110**

No.	COTIZANTE	ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	COMFENALCO SANTANDER	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	233.838,00	98.211.960
2	PUNTUAL EVENTOS	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	178.046,66	74.779.597
3	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	232.000,00	97.440.000
PROMEDIO				**214.628,22**	**90.143.852**

DETERMINACION MÉTODO PROMEDIO PARA CÁLCULO DE PRECIOS

Conforme lo anterior, se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia hallando el Coeficiente de Variación (Promedio) teniendo en cuenta el rango de diferencia entre los precios ofrecidos de los participantes se aplica la MEDIA ARMÓNICA, obteniendo el resumen y resultado final para la muestra;

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	DIF. MAYOR - MENOR	PROMEDIO	GEOMETRICA	ARMÓNICA
			COMFENALCO SANTANDER	PUNTUAL EVENTOS	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL		5%	10%	20%
1	DIA DE LA FAMILIA	1200	$192.692,00	$187.127,50	$191.500,00	$ 5.565	$ 9.635	$ 19.269	$ 38.538
2	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	$94.500,00	$74.077,50	$96.500,00	$ 22.423	$ 4.825	$ 9.650	$ 19.300
3	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	$201.340,00	$340.637,50	$209.000,00	$ 139.298	$ 17.032	$ 34.064	$ 68.128
4	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	$233.838,00	$178.046,66	$232.000,00	$ 55.791	$ 11.692	$ 23.384	$ 46.768

CALCULO BASE DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIOS POR MÉDIA ARMÓNICA

El análisis económico de las ofertas para el servicio en las actividades Bienestar para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias, se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia hallando el Coeficiente de Variación teniendo en cuenta el rango de diferencia entre los precios ofrecidos de los participantes se aplica la MEDIA ARMÓNICA, obteniendo el resumen y resultado final para la muestra;

ITEM	ACTIVIDAD	CANT.	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	COTIZACION VR. INCLUYE IVA	CÁLCULO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA POR MÉDIA ARMÓNICA
			COMFENALCO SANTANDER	PUNTUAL EVENTOS	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	
1	DIA DE LA FAMILIA	1200	$192.692,00	$187.127,50	$191.500,00	$ 190.410
2	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	$94.500,00	$74.077,50	$96.500,00	$ 87.098
3	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	$201.340,00	$340.637,50	$209.000,00	$ 236.461
4	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	$233.838,00	178.046,66	$232.000,00	$ 211.218

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA PROMEDIOS POR MÉDIA ARMÓNICA

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CÁLCULO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUÍDO IVA POR MÉDIA ARMÓNICA	PRECIOS TOTALES PRESUPUESTO
1	DIA DE LA FAMILIA	1200	$ 190.410	**$ 228.491.476**
2	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	$ 87.098	**$ 17.419.539**
3	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	$ 236.461	**$ 59.588.161**
4	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	$ 211.218	**$ 88.711.685**
PROMEDIO PRESUPUESTADO				**$ 394.210.860**

6.2 Valor de adjudicación

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá **al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA**.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta factores como **OFERTA DE MENOR PRECIO, EVALUACIÓN ASPECTOS ORGANIZACIONALES, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS**.

6.3 Adjudicación parcial/NO APLICA

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

6.4 Comisión al comisionista/NO APLICA

El precio máximo de la comisión que la entidad estatal pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de bolsa.

6.5 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidadvencida, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizadode Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos

soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	TOTA EJECUTADO
1. Día de la Familia	Octubre 2.024	57.21%	$ 228.880.000
2. Vacaciones Recreativas hijos de 0 a 17 años	Octubre 2.024	4.42%	$ 17.680.000
3. Juegos de Integración Local	Diciembre 2.024	15.79%	$ 63.160.000
4. Actividad de Cierre de Gestión	Diciembre 2.024	22.57%	$ 90.280.000
TOTALES	**Plazo ejecución total 31 de diciembre 2024**	**100% de ejecución**	**400.000.000**

Aproximadamente CUATRO (4) CUOTAS vencidas, valor total proyectado de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,oo) M/CTE o proporcional al valor de las actividades ejecutadas y/o productos entregados por el contratista y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, en cada mes, respecto de las actividades y/o productos programados en el cronograma acordado entre el Supervisor y el Contratista. Estas cuotas se pagarán por la prestación de servicios en el periodo comprendido entre la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO y el 31 de diciembre 2024 como término de la vigencia.

PARÁGRAFO 1. La DIAN no efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo o por su disponibilidad. El pago de los honorarios pactados está condicionado a la entrega de los productos y/o al cumplimiento de las actividades programadas mensualmente entre el Contratista y el Supervisor

PARÁGRAFO 2. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y a la Resolución 000042 de 2020 modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la

plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 4. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA” de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 5. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe el Contratista mediante el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por conceptode bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas

facturas. La documentación en general para el trámite de pago deberá ser radicada en buzón virtual corresp_entrada_bmanga@dian.gov.coó por ventanilla en forma física, dichos soportes serán sometidos a revisión y verificación para el trámite de pago del respectivo incluyendo estos documentos Factura, planilla requerida, certificación e informe mensual.

En el caso de la factura electrónica, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1ro de abril de 2021, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF,XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, se debe enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del Contrato".
enviar copia de la factura y todoslos soportes al Supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.
Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacciónfirmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. La documentación en general para el trámite de pago deberá ser radicada en buzón virtual corresp_entrada_bmanga@dian.gov.coó por ventanilla en forma física, dichos soportes serán sometidos a revisión y verificación para el trámite de pago del respectivo incluyendo estos documentos Factura, planilla requerida, certificación e informe mensual.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

Parágrafo: "*En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2023".*

7.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.3 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.1.4 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución: Postventa / NO APLICA
Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización”; .

7.1.5 Plazo para la ejecución del contrato:
El plazo para la ejecución del contrato ***NO*** *puede exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal) o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, o (ii) (días, meses o años, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal, salvo que cuente con autorización de vigencias futuras),* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica)*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	TOTA EJECUTADO
1. Día de la Familia	Octubre 2.024	57.21%	$ 228.880.000
2. Vacaciones Recreativas hijos de 0 a 17 años	Octubre 2.024	4.42%	$ 17.680.000
3. Juegos de Integración Local	Diciembre 2.024	15.79%	$ 63.160.000
4. Actividad de Cierre de Gestión	Diciembre 2.024	22.57%	$ 90.280.000
TOTALES	**Plazo ejecución total 31 de diciembre 2024**	**100% de ejecución**	**400.000.000**

7.1.6 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: NO APLICA

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de _____ ***(__) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener

vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.7 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Bucaramanga, área metropolitana y en otros municipios de Santander.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL / NO APLICA

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Estado	Lista positiva	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Chile	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
EEUU	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo***,*** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan

Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado	No se puede realizar el proceso de selección	2	4	6	Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los productos y servicios ofrecidos.	Ambiente no adecuado para el desarrollo de las actividades - incumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte.	La afectación física de los participantes en las distintas actividades.	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de Iniciar las actividades según el cronograma establecido.	Se posponen las actividades.	1	3	4	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de funcionarios y sus familias en las actividades.	Disminución en la ejecución del presupuesto.	1	3	4	Bajo

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Impactos después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad / cuando
1	Entidad	Realizar un extenso análisis del mercado	1	4	5	Medio	SI	Sustanciador de contratos	Etapa precontractual	Adjudicación del proceso	Mesas de trabajo con el área de origen	Antes de la etapa contractual
2	Contratista	Inspección de productos, servicios e instalaciones con anterioridad a las actividades	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	La terminación del contrato	Verificación y seguimiento	Antes y Después de cada actividad
3	Contratista	Verificación de instalaciones y transporte.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	La terminación del contrato	Verificación y seguimiento	Antes de realizar cada actividad
4	Contratista	Comunicación permanente con Coordinador General del contratista	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	La terminación del contrato	Reuniones de seguimiento al cronograma.	Antes de realizar cada actividad
5	Entidad	Uso de diferentes herramientas de divulgación para motivar participación	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Con suficiente tiempo de anticipación a cada actividad	La terminación del contrato	Mesas de trabajo con el área de origen	Mensual

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		**X**
Devolución del pago anticipado		**X**
Cumplimiento del contrato	**X**	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra		**X**
Calidad del servicio	**X**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**X**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**	
Protección de los bienes		**X**

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta / SI APLICA

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Mipymes 10% del valor del contrato	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	No Mipymes 15% del valor del contrato	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

En ambos casos cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).**

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) / NO APLICA

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga en el cumplimiento del objeto establecido.

Bucaramanga, Agosto 20 de 2024.

Atentamente,

Aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros:

YOLANDA PRADA GOMEZ
Jefe División de Talento Humano
Dirección Seccional de Bucaramanga

Aspectos Jurídicos y Financieros:

JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Bucaramanga

Revisó: Silvia Johanna Cadena Suarez
Gestor de Contratos
División Administrativa y Financiera

Proyectó: Emilce Pérez Pabón
Gestor de la División de Talento Humano

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(folios)
5	Análisis de Precios Unitarios	(folios)
6	Cotizaciones	(folios)

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

1. Objeto

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

1.1Alcance del Objeto

El objeto del contrato implica la ejecución y apoyo logístico, infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, que se relacionan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	MODALIDAD	POBLACIÓN
1	Día de la familia	Presencial	1.200
2	Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	Presencial	200
3	Juegos de Integración local	Presencial	252
4	Actividad cierre de gestión	Presencial	420

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística total y necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la Entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal, así como, los demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

Nota 1: En el proceso de evaluación a las ofertas presentadas por los interesados, la Entidad realizará visita IN SITU, a las instalaciones informadas por Oferente para la ejecución de cada una de las actividades a contratarse mediante el presente proceso. El comité de evaluación determinará la verificación en cada uno de los lugares, y se dejará constancia de este procedimiento en el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. La entidad le comunicará al Ofertante fecha y lugar de la visita. No obstante, dentro de la ejecución la DIAN podrá realizar visitas con anterioridad a cada actividad, a los lugares definidos para cada una de las actividades.

NOTA No. 2 La Entidad, realizará liquidación de cada una de las actividades al término de las mismas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. Posterior a la liquidación, sobre los valores asignados a cada actividad que no se ejecute, la DIAN informará al contratista sobre el uso y reasignación de los mismos en las siguientes actividades.

NOTA No. 3 La Entidad dado el caso llegase a requerir algún servicio que sea necesario dentro de la ejecución de cada una de las actividades y que este no haya sido contemplado dentro de la FICHA TÉCNICA inicial Anexo No. 1 (Que dicha solicitud no haya sido considerada en ninguna de las actividades en el requerimiento inicial), no obstante, a esto estas actividades adicionales deberán estar contempladas en el plan de bienestar. El contratista deberá presentar a solicitud de la ENTIDAD tres (3) cotizaciones y el SUPERVISOR posteriormente a la verificación de precios de mercado de lo cotizado por el contratista, procederá a escoger la mejor opción y más favorable para la entidad.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024

2.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA**, de los presentes Estudios Previos, del programa de bienestar 2024 para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

2.1 Instalaciones y escenarios

Deberá garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión, zona de comedores, espacios libres, escenarios recreativos, campestres, con zonas verdes, escenarios deportivos, parques temáticos y turísticos.

Deberá contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación de detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional, seguridad, salubridad e higiene.

Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombre, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

Este requerimiento será de acuerdo con la descripción programada para cada una de las actividades que se van a desarrollar en el presente contrato.

Los sitios propuestos deberán estar ubicados en Bucaramanga, Área Metropolitana y Otros Municipios Santander, en zonas de fácil acceso para los asistentes, instalaciones adecuadas y confortables que permitan llevar a cabo de cada una de las actividades y/o eventos contemplados en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas – Ficha técnica.

Los lugares deben disponer escenarios adecuados para el desarrollo del objeto contratado, tales como; instalaciones de gran amplitud para los funcionarios y sus familias, establecimientos zonas adecuadas y seguras para actividades dirigidas a niños y jóvenes, espacios deportivos con las debidas especificaciones técnicas y reglamentarias para el desarrollo de las competencias contando con la infraestructura para la realización de las mismas en cada una de las disciplinas deportivas y escenarios adecuados para las actividades culturales.

El supervisor del proceso adelantará visita previa de verificación a la instalación propuesta para cada una de las actividades aproximadamente tres (03) días antes del inicio de la actividad, en el caso de no ser aprobadas, el contratista deberá proponer otras instalaciones que cumplan con lo solicitado por el supervisor y el escogerá la que cumpla las condiciones.

2.2 Transporte

En aquellas actividades que se requiera transporte podrá subcontratar una empresa transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga por lo menos cinco años de experiencia en este servicio, acreditado, que suministre buses modelo 2020 en adelante, con revisión técnico mecánica actualizada y que cumpla con las obligaciones del plan vial de la entidad y todos sus requisitos de ley para los traslados terrestres de los participantes

Los Vehículos deben cumplir mínimo con los siguientes aspectos

- Cada bus debe tener capacidad mínima de 30 personas para las actividades superiores a 60 participantes
- Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad.
- Los buses deberán contar con bodega suficiente, en los casos donde los participantes deban llevar maletas.
- Tener SOAT, seguro contra todo riesgo y demás seguros obligatorios vigentes y contar con permisos y licencias de ley.
- Contar con elementos para primeros auxilios
- Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (celulares).
- Debe contar con una póliza civil extracontractual (debe cubrir a todas las actividades en que se requiera transporte)
- Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de transporte de grupos en actividades recreativas empresariales, a su vez estarán, debidamente identificados, con buena presentación personal y buen estado de salud. Se deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual establece que los conductores designados cumplen con los requisitos establecidos y que la empresa cuenta con los soportes necesarios.
- Deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.

La empresa que desarrollará estas actividades deberá aportar placas de los buses, modelo, listado de conductores con el documento de identificación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de licencia de conducción, teléfono móvil para su contacto, fotocopia del soat al día y cualquier otro documento que por la Entidad requerido. Esta información deberá ser enviada al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación.

2.3. Apoyo Médico con ambulancia

En las actividades se necesitará apoyo médico con ambulancia. El personal del apoyo médico deberá estar debidamente identificado, con licencia activa y capacitado, es decir, deberá aportar la acreditación pertinente en cada caso, a su vez deberá estar entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios para cada actividad, el supervisor decidirá qué número de personas necesitará.

Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte en ambulancia.

Las instalaciones en donde se realice cualquiera de las actividades, deberán contar con un lugar destinado a primeros auxilios, seguro de accidentes y atención médica inmediata. El sitio elegido para cada actividad, ofrecerá un completo esquema de seguridad de sus instalaciones en pro de la protección a los cada uno participantes del programa de Bienestar 2024 – Dian Seccional Bucaramanga.

El supervisor del proceso adelantará visita previa de verificación a las instalaciones propuestas para cada una de las actividades, con antelación mínima de tres (03) días antes del inicio de la actividad. Este requerimiento será de acuerdo con la descripción de cada una de las actividades.

2.4. Alimentos

Las actividades que lo requieran contarán con el suministro de alimentos así:

g) **Cena:** plato principal con dos (2) proteínas de mínimo 150 gramos cada una (Res o pollo o cerdo) un (1) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, dulce y jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (2 opciones a elegir). Igualmente, el contratista podrá presentarle otras elecciones con aprobación del supervisor.

h) **Almuerzo tipo parrilla**: 300 gr de carne de res y pollo, chorizo, porción rellena, plátano, guacamole, porción de mazorca, papa salada, dulce y bebida fría de mínimo 300ml (jugo natural o gaseosa), para cada persona.

i) **Almuerzo infantil:** hamburguesa de pollo o carne de mínimo 200 gramos o pollo asado o perro caliente o pollo a la plancha o carne asada o lasaña y deberá estar acompañados de arroz, papa a la francesa o salada, una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pack o botella plástica (jugo natural o gaseosa) y dulce.

j) **Refrigerio:** de acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pack o botella plástica (jugo natural o gaseosa), un sólido de dulce (ejem.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejem: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanadas de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado), perro caliente

k) **Hidratación:** consiste en el suministro constante de agua potable, gaseosas, te frio o jugos naturales, durante la duración de la actividad que requiera.

l) **Kit de hidratación deportiva:** para las actividades físicas que lo requieran constara de un mínimo de 2 botellas de agua en presentación plástica de 500ml, por servidor público, o botellón de agua permanente en cada actividad.

Se deben tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante.

- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

En los casos que se requiera alimentación, deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación.

Se debe disponer de servicio de comedor con una capacidad suficiente para servir los alimentos de manera simultánea a todos los participantes dado que las actividades se programan con estrictos horarios.

Deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de alimentos para las actividades que lo requieran, con antelación mínima de tres (03) días antes del inicio de la actividad.

2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.5.1 Coordinador General de las actividades

Se deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato. El cual deberá ser mínimo profesional y deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años como coordinador de eventos empresariales o programas de bienestar. La certificación de experiencia y hoja de vida del coordinador deberá ser remitida al supervisor del contrato antes de la firma de acta de inicio para su aprobación.

2.5.2 Funciones del Coordinador General

- Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, sean estas en las instalaciones ofrecidas por el contratista o en la sede de la entidad.
- Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.
- Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.
- Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante

2.5.3 Personal de apoyo en las actividades

Se requiere que cada actividad cuente con un coordinador de actividad y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades.

Cada actividad se le establecerá el personal que se necesita para su adecuado desarrollo y los perfiles necesarios en cada caso, estos deberán ser los exigidos por el supervisor del contrato en el momento de establecer la actividad.

Deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con

las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad ante terceros.

El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad.

El personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista, con sujeción a la legislación laboral vigente, en ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN.

2.6 Registro Fílmico y Fotográfico de las actividades

Memoria con 15 fotos por cada actividad, con excelente nitidez, entregadas al supervisor del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de realizada la actividad, con el informe final del desarrollo de cada actividad.

2.7 Protección de datos

La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital.

En virtud del presente proceso de selección para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **PROPONENTE,** con lafinalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de la **DIAN** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

2.8 Cantidades estimadas y nuevos Items

Las cantidades son estimadas y podrían variar en la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar aproximadamente con diez (10) días de antelación a la actividad el número de personas a participar en cada actividad.

Considerando que las actividades a desarrollar se ejecutarán de acuerdo con el número de inscritos a cada una de estas, por lo que si la Entidad después de la liquidación cualquier actividad ejecutada a conformidad, tuviera saldos a su favor, estos recursos podrán ser adicionados a la siguiente y/o cualquiera de las otras actividades pendientes por ejecutar, con el fin de dar aprovechamiento de los recursos asignados para las actividades de Bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Bucaramanga, No obstante lo anterior, las condiciones iniciales se deberán mantener y serán de obligatorio cumplimiento.

Nota 1: En el proceso de evaluación a las ofertas presentadas por los interesados, la Entidad realizará visita IN SITU, a las instalaciones informadas por Oferente para la ejecución de cada una de las actividades a contratarse mediante el presente proceso. El comité de evaluación determinará la verificación en cada uno de los lugares, y se dejará constancia de este procedimiento en el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. La entidad le comunicará al Ofertante fecha y lugar de la visita. No obstante, dentro de la ejecución la DIAN podrá realizar visitas con anterioridad a cada actividad, a los lugares definidos para cada una de las actividades.

NOTA No. 2 La Entidad, realizará liquidación de cada una de las actividades al término de las mismas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas. Posterior a la liquidación, sobre los valores asignados a cada actividad que no se ejecute, la DIAN informará al contratista sobre el uso y reasignación de los mismos en las siguientes actividades.

NOTA No. 3 La Entidad dado el caso llegase a requerir algún servicio que sea necesario dentro de la ejecución de cada una de las actividades y que este no haya sido contemplado dentro de la FICHA TÉCNICA inicial Anexo No. 1 (Que dicha solicitud no haya sido considerada en ninguna de las actividades en el requerimiento inicial), no obstante, a esto estas actividades adicionales deberán estar contempladas en el plan de bienestar. El contratista deberá presentar a solicitud de la ENTIDAD tres (3) cotizaciones y el SUPERVISOR posteriormente a la verificación de precios de mercado de lo cotizado por el contratista, procederá a escoger la mejor opción y más favorable para la entidad.

2.9 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción /NO APLICA

2.10 Descripción de actividades

ACTIVIDAD	**DÍA DE LA FAMILIA**
DESCRIPCIÓN	Día de la familia de acuerdo con el decreto1857 de 2017 y plan de bienestar e incentivos 2024
POBLACIÓN	1200 personas aproximadamente.
FECHA ESTIMADA	**Octubre 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución delcontrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	Presencial
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Para esta actividad en específico, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un sitio ecoturístico, con miradores al cañón del Chicamocha, este deberá contar atracciones diversas para niños y adultos, senderos para caminata, granja ecológica, zonas amplias para actividades con los funcionarios y sus familias, restaurantes, el sitio debe ofrecer acceso a zona de piscinas, debe contar con zona de actividades múltiples y/o zona de turismo de aventura tales como (Cable vuelo, patinaje, pista para vehículos como bugís o areneros, Liana, parapente, etc). Todo lo anterior deberá ser ofrecido por un mismo lugar, el sitio contara con instalaciones seguras en general y en cada una de las zonas de actividades, ofrecer atención médica y primeros auxilios, para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar con el servicio de ambulancia para atender cualquier emergencia y/o traslado de emergencia, el lugar deberá ser de fácil acceso, cumplir con las condiciones óptimas de higiene, salubridad y que permita la concentración de todos los participantes en un mismo lugar en las fechas establecidas e informadas por la Entidad. La Entidad, con el fin de mantener el objetivo de la presente actividad que corresponde a Día de la familia de acuerdo con el decreto1857 de 2017 y plan de bienestar e incentivos 2024, y teniendo en cuenta la oportunidad que

	esta actividad ofrece como es el disfrute para los funcionarios y sus familias, resaltando las diversas edades que asistirán a la actividad y que con esta se busca el goce de todos sus participantes; se realizó un estudio sobre un lugar que permitiera que cada funcionario y miembros de sus familias pudieran tener acceso a actividades que vayan acorde a la edad de cada uno de ellos y de esta manera sea un lugar sea flexible a este propósito. Razón por la cual se evidencia que el "Parque Nacional del Chicamocha" cumple con las instalaciones y accesos a actividades múltiples que se adecuan al disfrute de cualquier edad y condición. **Se tendrá en cuenta:** 1. Se realizará en dos días. La mitad en una fecha y la otra mitad en otra fecha. 2. Registro de asistencia. 3. Transporte de ida y regreso y con seguro de transporte 4. Con ingreso y disfrute de las instalaciones. 5. Parque temático, juegos mecánicos o atracciones acuáticas 6. Refrigerio y almuerzo 7. Hidratación 8. Actividades culturales y recreativas para fortalecer los valores en las familias, mínimo 60 minutos 9. Asistencia médica, enfermería y ambulancia. 10. Coordinador para la actividad 11. Concertación de agenda día de las actividades para ser presentada al Supervisor 12. Apoyo logístico 1 por cada 50 personas 13. Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios (10) Brigadistas. Lugar para el desarrollo de la actividad Día de la Familia – Departamento de Santander.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

ACTIVIDAD	VACACIONES RECREATIVAS DE 0 A 17 AÑOS
GRUPO	Niños y jóvenes de 0 a 17 años.
DESCRIPCION	Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la seccional de Bucaramanga entre los 0 y 17 años
POBLACIÓN	200 hijos aproximadamente de 0 a 17 años
FECHA ESTIMADA	**Octubre 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato y podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	Presencial
DEFINICION Y ALCANCE	El contratista deberá proveer un pasaporte a un parque temático de acuerdo con las edades de los participantes, lugares especializados que ofrezcan seguridad, con vigencia de cuatro (4) meses. Se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Entrada para el niño(a) 2. Ingreso de acompañante 3. Refrigerio para el niño(a), de bebida y sólido 4. La vigencia del pasaporte tendrá que ser de mínimo cuatro (4) meses a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato. El proponente deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares, especializados y autorizados para esta actividad, este a su vez seleccionará uno (1) de estos, con mínimo de tres (03) días hábiles antes de la entrega de estos al supervisor del contrato. Es de aclarar que solamente el contratista deberá entregar los pasaportes al supervisor y este lo entregará directamente a los servidores públicos que inscriban a los niños previamente. La responsabilidad por la seguridad física de los niños a los cuales se les entregue el pasaporte y/o entrada para ser disfrutados, será exclusiva del servidor público o acompañante ante cualquier eventualidad que llegare a presentar. Los lugares a ejecutar esta actividad deberán ser en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	NO

ACTIVIDAD	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL
OBJETIVO	Promover en los participantes la realización de actividad física general, deportiva y cultural, con el fin de incentivar estilos de vida saludable, motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental lo cual repercute en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertenencia con la Entidad.
DESCRIPCIÓN	Juegos de integración local con actividades deportivas y culturales
MODALIDAD	Presencial

POBLACIÓN	252 funcionarios aproximadamente
FECHA	**Noviembre 6,7,8 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato y podrá ser modificadas por las necesidades de la Entidad.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Se desarrollan actividades entre deportivas y culturales las cuales se enuncian a continuación: 1. Se desarrollarán en tres días 2. En dos días continuos la inauguración y las competencias deportivas. El tercer día se realizarán las competencias culturales con la clausura. 3. Escenarios reglamentarios para las competencias serán máximos tres lugares (3) y tener una concentración de mínimo el 50% de las actividades en un mismo lugar. 4. Zona de parqueo para los vehículos de los participantes. 5. Coordinador de la actividad y presentador para la clausura 6. Presentar al Supervisor el programa y cronograma de las competencias 7. Carnetización, el contratista deberá entregar escarapela al participante con el nombre completo, identificación y disciplina. 8. Actos de inauguración himnos, juramento, llama olímpica. 9. Etapa de calentamiento para todas las disciplinas 10. Acto de clausura con premiación para el primer puesto y medallas para participantes. 11. Sonido profesional, amplificación, micrófonos, luces, tarima (clausura) 12. Apoyo logístico de una persona por cada 50 participantes 13. Juzgamiento para las disciplinas, las personas que desarrollarán esta tarea deberán entregar las hojas de vida donde certifiquen que han desarrollado funciones de juzgamiento mínimo 1 año de experiencia 14. Mínimo tres (3) jurados para las disciplinas culturales 15. El contratista aportará los elementos necesarios para los juegos. 16. Asistencia médica, punto de enfermería, ambulancia 17. Apoyo de brigadistas: cinco (5) para cada día 18. Refrigerio para los tres (3) días 19. Estación de Hidratación para los participantes los tres (3) días. 20. Resultados, entrega de planillas originales de cada una de las disciplinas deportivas y culturales, con los tres primeros puestos, especificando nombre completo, cédula, puesto y disciplina. Los lugares propuestos por el contratista para desarrollar las actividades tanto deportivas como culturales deberán ser reglamentarios acordes a las disciplinas y aprobadas por el supervisor con mínimo diez (10) días antes de la inauguración de la actividad, el supervisor podrá solicitar cambio de algunos lugares si lo considera. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

FUNCIONARIOS INSCRITOS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CULTURALES JUEGOS LOCALES SECCIONAL BUCARAMANGA 2024		
DISCIPLINA	**No. De integrantes mínimos requeridos en la disciplina**	**PARTICIPANTES**
AJEDREZ MASCULINO	2	4
ATLETISMO FEMENINO	2	10
ATLETISMO MASCULINO	2	5
BALONCESTO FEMENINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
BALONCESTO MASCULINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
BILLAR FEMENINO	2	3
BILLAR MASCULINO	2	5
BOLOS MIXTOS	Mín. 4 por equipo	16
CANTO INDIVIDUAL	2	2
CICLISMO FEMENINO	2	2
CICLISMO MASCULINO	2	2
DANZA	Máx. 10 - Mín. 6 X Grupo	26
FOTOGRAFIA MIXTO	2	6
FUTBOL 11 MASCULINO	Máx. 20 – Mín. 14 X equipo	39
FUTBOL 5 FEMENINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	18
FUTBOL 5 MASCULINO	Máx. 10 – Mín. 8 x equipo.	16
MINITEJO FEMENINO	Mínimo 4 por equipo	12
NATACIÓN FEMENINO	2	3
NATACIÓN MASCULINO	2	4
POESIA	2	4
PINTURA MIXTO	2	3
SQUASH MASCULINO	2	2
TEATRO GRUPO	Max. 10 - Min. 6 x grupo	12
TEJO MASCULINO	Min. 4 por equipo	8
TENIS DE CAMPO MASCULINO	2	3
TENIS DE MESA FEMENINO	2	3
TENIS DE MESA MASCULINO	2	4
VOLEIBOL ARENA FEMENINO	2 x equipo	4
VOLEIBOL MIXTO	Máx. 12 – Mín. 10 X equipo	23

ACTIVIDAD	**ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN**
DESCRIPCION	Esta actividad está dirigida a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, por el cierre de las actividades del programa de bienestar y actividad de mejoramiento de clima laboral de la vigencia 2024.
POBLACIÓN	420 funcionarios aproximadamente

FECHA ESTIMADA	**Primera semana de Diciembre de 2024** (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad).
MODALIDAD	PRESENCIAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá realizar la actividad cultural resaltando los valores de la entidad y la integración de los servidores públicos de la Seccional de Bucaramanga en un mismo lugar. Para esta actividad se necesita: 1. Decoración institucional 2. Lugar que ofrezca seguridad, privado, amplio, buena ventilación, con espacios abiertos y cerrados. 3. Que permita la concentración de todos los funcionarios en un mismo lugar. 4. Coordinador y presentador de la actividad 5. Registro de ingreso 6. Presentar cronograma de las actividades a desarrollar 7. Apoyo logístico mínimo 1 por cada 50 participantes 8. Asistencia médica, enfermería y ambulancia 9. Logística (luces, micrófono, mesas y sillas para máximo 12 personas en cada mesa). 10. Refrigerio y cena 11. Acto cultural musical con mínimo de duración de 60 minutos, previa aprobación del supervisor. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares a realizar la actividad y este a su vez seleccionará uno (1). Los lugares a ejecutar esta actividad deberán ser en el perímetro urbano de Bucaramanga y/o su área metropolitana.
ALIMENTACION	SI
TRANSPORTE	NO
REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	SI

La propuesta técnica deberá contener la Acreditación de cumplimiento al presente **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA,** realizando aceptación del total de las condiciones mediante los formatos (Formato No. 4 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y Formato No. 5. ACREDITACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA). Y demás documentos de la invitación pública.

Estos documentos deberán ser presentado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El contratista deberá hacer uso de los elementos de protección personal acordes con la labor, seguridad y todo aspecto técnico, licencias y demás requerimientos exigidos por la Entidad.

La empresa contratista deberá suministrar las herramientas, suministros, personal, transporte y equipos necesarios para el desarrollo correcto de las actividades contratadas, sin que esto genere costo adicional a la Entidad.

Se requiere que el personal que realiza las actividades objeto del contrato cuente con el certificado vigente de trabajo en alturas (SI LLEGASE A APLICAR), licencias requeridas, experiencia y pago de seguridad social.

Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, lugares, muebles y todo lo requerido y proporcionando su eficiencia, confiabilidad y calidad para la seguridad y el bienestar de los funcionarios y sus familias, así como el cumplimiento de la calidad y tiempo de cadenas en frio requeridas y señaladas en el proceso para el suministro de alimentos.

Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos y/o servicios suministrados son de mala calidad, la entidad exigirá el cambio de dichos productos y/o mejora en los servicios sin que el cambio y/o mejora en los servicios genere aumento en el precio de los mismos para le Entidad.

El Contratista asumirá el transporte señalado para el personal en las actividades que así lo requiera – ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FICHA TÉCNICA y deberá entregarlas en las instalaciones de la DIAN Bucaramanga calle 36 Nro. 14 – 03 y/o en donde la ENTIDAD y el proceso señale.

Cualquier daño que sufran los equipos, instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, serán de responsabilidad del contratista y por tanto el Supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

ANEXO No. 2
PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

OBJETO: Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

NOTA: Los valores ofertados no podrán superar los valores de referencia. Sera **causal de rechazo** de la oferta presentada.

Todos los precios unitarios CON IVA INCLUIDO, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en el Anexo No.2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario CON IVA INCLUIDO que supere el precio unitario de referencia CON IVA INCLUIDO, dicha oferta deberá ser rechazada.

UND.	ACTIVIDAD	DATO INFORMATIVO No. ASISTENTES	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUÍDO IVA
1	DIA DE LA FAMILIA	1200	$ 190.410
1	VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE 0 A 17 AÑOS Y UN ACOMPAÑANTE	200	$ 87.098
1	JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	252	$ 236.461
1	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN	420	$ 211.218

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado	No se puede realizar el proceso de selección	2	4	6	Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los productos y servicios ofrecidos.	Ambiente no adecuado para el desarrollo de las actividades - incumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte.	La afectación física de los participantes en las distintas actividades.	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de Iniciar las actividades según el cronograma establecido.	Se posponen las actividades.	1	3	4	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de funcionarios y sus familias en las actividades.	Disminución en la ejecución del presupuesto.	1	3	4	Bajo

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Impactos después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad / cuando
1	Entidad	Realizar un extenso análisis del mercado	1	4	5	Medio	SI	Sustanciador de contratos	Etapa precontractual	Adjudicación del proceso	Mesas de trabajo con el área de origen	Antes de la etapa contractual
2	Contratista	Inspección de productos, servicios e instalaciones con anterioridad a las actividades	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	La terminación del contrato	Verificación y seguimiento	Antes y Después de cada actividad
3	Contratista	Verificación de instalaciones y transporte.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	La terminación del contrato	Verificación y seguimiento	Antes de realizar cada actividad
4	Contratista	Comunicación permanente con Coordinador General del contratista	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	La terminación del contrato	Reuniones de seguimiento al cronograma.	Antes de realizar cada actividad
5	Entidad	Uso de diferentes herramientas de divulgación para motivar participación	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Con suficiente tiempo de anticipación a cada actividad	La terminación del contrato	Mesas de trabajo con el área de origen	Mensual